

al actor RAMON LAMAMIE LOPEZ DE PARGA la suma de 630.180 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación de sentencia

III.E.1409

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1235/1993 a instancia de: FEDERICO VILLAPLANA CASAMAYOR Y 2 MAS contra: GRAFICAS GONZALEZ S.A. y OTROS en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la acumuladas formulada por D. FEDERICO VILLAPLANA CASAMAYOR Y DOS MAS contra la empresa GRAFICAS GONZALEZ, S.A., en la actualidad en suspensión de pagos, y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades:

Federico Villaplana Casamayor: 180.204 pts.

Daniel Fernández de Córdoba 472.041 pts.

Herminio Real Tomás: 98.054 pts.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa GRAFICAS GONZALEZ S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Rioja expido el presente en Logroño a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1410

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1.255 al 1257/94, seguidos a instancia de D. JUAN CARLOS MUÑOZ CONDADO. Y 2 MAS; contra la demandada ESCAYOLAS LOGROÑO, S.L. Y CUATRO DIAS, en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados, ESCAYOLAS LOGROÑO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII. nº 33, primera planta, el próximo día 20 DE JULIO DE 1.994 A LAS 10,15. para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio. en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ESCAYOLAS LOGROÑO, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño 17 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1411

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1.131/94, seguidos a instancia de D. ESTEBAN-CARMELO BAÑARES TECEDOR contra la demandada TALLERES BELT, S.A. Y OTROS, en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados. TALLERES BELT S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII. nº 33, primera planta, el próximo día 30 DE JUNIO DE 1.994 A LAS 11.45. para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TALLERES BELT, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado de Lo Social expido el presente en la Ciudad de LOGROÑO, a dieciocho de Mayo mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Auto

III.E.1412

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 786/1993 a instancia de: ANA Mª DOLORES BALBIN contra: HOSTELERIA RIOJANA S.A. en reclamación por: DESPIDO en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada HOSTELERIA RIOJANA, S.A. a abonar al actor ANA Mª MORALES BALBIN la cantidad de 32.790 ptas. en concepto de indemnización, con abono asimismo de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de notificación a HOSTELERIA S.A. y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente el Logroño, a veinte de mayo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1413

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de EXPEDIENTE DE DOMINIO, bajo el nº 00085/1994, a instancia de ESTANISLAO GARCIA ORTUÑO y Mª DEL CARMEN PEREZ LAFUENTE, representado por el Procurador D/ña. CARINA GONZALEZ MOLINA, sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Logroño, sobre las siguientes fincas:

1.— URBANA sita en la ciudad de Cenicero, calle Gregoria Artacho, nº catorce de policía, que consta de planta baja, o almacén, piso primero y segundo, con una superficie cubierta de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y, descubierta, de cuarenta y cuatro metros cuadrados; que linda: derecha, entrando, calle del Regadio; Izquierda, Norberto Jiménez Rufino Sáez y; Fondo, Herminia Verde Montejo.

2.— BAJO CUADRA Y PISO VIVIENDA, segundo y ático o desván, ubicada en la ciudad de Cenicero, calle Regadio, nº 1 de policía, con una superficie de sesenta y un metros cuadrados; que linda: Derecha, entrando, e Izquierda, Herminia Verde Montejo y; Fondo, Norberto Jiménez y Rufino Sáez.

3.— URBANA SEMISOTANO-ALMACEN y bajos, en la calle Regadio nº 3 de policía, de la ciudad de Cenicero, con una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, calle del Callejón; Izquierda, Herminia Verde Montejo y, Fondo o espalda, Norberto Jiménez y Rufino Sáez.

D. Estanislao García Ortuño y Dña. Mª del Carmen Pérez Lafuente carecen de título escrito respecto a las fincas que se han descrito. Las referidas fincas les pertenece por haberlas adquirido mediante escritura de compraventa en el año 1985, a los herederos de Dña. Herminia Verde Montejo, quien era dueña de las fincas por haberlas adquirido al fallecimiento de su esposo D. Francisco Pascual Sáez.

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a D. Francisco Pascual Sáez como titular registral, cuyo domicilio se ignora y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes; a los herederos o causahabientes de Dña. Herminia Verde Montejo; así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que en los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

En Logroño, a 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto de emplazamiento

III.E.1414

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el nº 560/93 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Dª LUIS MARIA ASPIUNZA URRECHA encontrándose D. LUIS MARIA ASPIUNZA URRECHA en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, C/ Particular de Allende, nº 9, sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño de Mayo de 1994.— El Secretario.